Neiva, 12 de noviembre de 2024

Doctor
EVERT PERALTA ARDILA
Abogado contratista
peraltaardila@yahoo.com
Neiva

Numero de radicado: 33157 2024-S
Fecha y Hora: 12/11/2024 15:48:02

REF: Requerimiento presentación de informes de ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 144 del 12 de febrero de 2024.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, suscribió con Usted el Contrato de Prestación de Servicios No. 144 del 12 de febrero de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN QUE LA ENTIDAD DEBA INTERVENIR; Y DEMAS ACTUACIONES REQUERIDAS, con un plazo de ejecución de ONCE (11,5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

El Acta de Inicio fue suscrita el 14 de febrero de 2024, lo que significa que mañana 13 de noviembre de 2024 se cumplen nueve (9) meses de ejecución del plazo contractual, y hasta el momento Usted solamente ha presentado seis (6) informes que corresponden a los períodos 14 FEB-13 MAR, 14 MAR-13 ABR, 14 ABR-13MAY, 14 MAY-13 JUN. 14 JUN-13 JUL, 14 JUL-13 AGO de 2024.

Por diferentes medios, le he solicitado reiteradamente la presentación de los informes mensuales de la ejecución contractual

Con fundamento en los numerales 14 y 16 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA de la CLAUSULA SEGUNDA, de manera concordante con la CLAUSULA SEXTA del Contrato 144 del 12 febrero de 2024, en mi condición de supervisor del mismo, respetuosamente lo requiero para que de manera inmediata presente los informes de actividades correspondientes a los períodos 14 AGO-13 SEP, 14 SEP-13 OCT de 2024, y una vez cumplido el período del 14 OCT-13 NOV, suba al SECOP II el informe correspondiente a este período.

Debo indicar que en caso no atender de forma inmediata lo requerido, oficiaré a la Oficina de Contratación de la Corporación, para que se adelante el trámite previsto en el artículo 86 *(imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento)* de la Ley 1474 de 2011,

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General CAM